

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2020.-

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO** :

Que; la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz es la Entidad Patrocinante de 2 Proyectos de Ampliación de Viviendas denominados: Villa Don Horacio, Villa Don Horacio III y que éstos deben ser homologados desde Subsidio de Protección al Patrimonio Familiar DS N° 255 (V y U) 2006 al Subsidio de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V y U) 2016. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.237 (V y U) 2019 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

**DECRETO N° 1.080 .-**

**APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 02 de Abril de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente Prestador de Asistencia Técnica:

**BERNARDO ENRIQUE VERDUGO BRAVO**, Constructor, Modificación y Actualización de 2 Proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FGR/CAP/NTAR/LM/evb  
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)